

RESOLUCIÓN Nro. 055-CGREG-05-07-2021

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la norma íbidem en el artículo 258, establece: *La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 9, señala: *“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. El Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos.”;*
- Que,** la Ley íbidem en su artículo 11 numeral 8, establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“ 8. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de la terna presentada por el Presidente del Consejo.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 13, determina: *“Créase la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, como un órgano ejecutivo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, (...).”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 79 de fecha 15 de junio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Ing. Joan Daniel Sotomayor Cobos como representante del Presidente de la República, para que presida el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Oficio Nro. CGREG-ST-2021-0377-OF de fecha 30 de junio de 2021 la Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen presentó la renuncia irrevocable al cargo de

Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos - CGREG;

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos ha sido convocado a Sesión Extraordinaria y dentro del orden del día considera tratar como primer punto: ***“Conocimiento y resolución sobre el oficio por la Eco. Mónica Ramos, mediante el cual se pone a disposición el cargo como Secretaria Técnica de la Institución”;***

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Oficio Nro. CGREG-ST-2021-0377-OF de fecha 30 de junio de 2021 presentado por la Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen y aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Art. 2.- Agradecer a la Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen por el trabajo realizado en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 3.- Dar a conocer a la Unidad de Administración de Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos con la presente resolución para los fines pertinentes.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a los 05 días del mes de julio del año 2021.

Ing. Joan Sotomayor Cobos
Ministro Presidente del CGREG

Ab. May Loaiza Alvarado
Secretaria Ad-Hoc